



Resolución Jefatural N° 0198-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 27 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 182-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JFBA, el Informe N° 200-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JFBA, el Informe N° 203-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JFBA, el Informe N° 407-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/DCHH, el Informe N° 2459-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 2533-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 2616-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Memorando N° 3460-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, el Memorando N° 3564-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD y el Memorando N° 3664-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD y el Informe Legal N° 350-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de diciembre de 2017, como resultado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 09-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (en adelante la “Entidad”) y el CONSORCIO SUR, conformado por las empresas CONSTRUCCIONES R & Z S.A.C., PROMOTORA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS CORDOVA S.A. CONTRATISTAS GENERALES, y ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. (en adelante el “Contratista”), suscribieron el Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa”, por el monto de S/ 1'858,978.56 (Once Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Ocho con 56/100 soles);

Que, con fecha 09 de octubre de 2018, como resultado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2018-MINAGRI-PSI, la Entidad y el CONSORCIO TUTI integrado por los señores ROMILY DIOMEDES PAREDES BENITES y RENATO CIRO CORONEL SANCHEZ, en adelante la Supervisión, suscribieron el Contrato N° 067-2018-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa”, por el monto de S/ 573,240.14 (Quinientos Setenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 14/100 soles) y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 06 de junio de 2019, la Entidad aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 del Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 267,874.70 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 70/100 soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, que representa una incidencia de 2.26% del monto del contrato original; asimismo, aprobó el Deductivo Vinculante N° 01 del contrato citado, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 200,403.05 (Doscientos Mil Cuatrocientos Tres con 05/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, que representa una incidencia de 1.69% y una incidencia acumulada de 0.57% del monto del contrato original;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, a través de la Resolución Directoral N° 128-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 09 de julio de 2019, la Entidad aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 02 del Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 439,088.22 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Ocho con 22/100 Soles), incluido el Impuesto General a la Ventas, que representa una incidencia de 3.70% del monto del contrato original; asimismo, aprobó el Deductivo Vinculante N° 02 del contrato citado, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 505,733.21 (Quinientos Cinco Mil Setecientos Treinta y Tres con 21/100 soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, que representa una incidencia de 4.26% y una incidencia acumulada de 0.017% del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 189-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 16 de agosto de 2019, la Entidad declaró improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por ochenta y siete (87) días calendario, presentada por el CONSORCIO SUR al Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa";

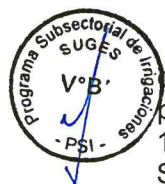
Que, a través de la Resolución Directoral N° 194-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21 de agosto de 2019, la Entidad declaró improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por cincuenta (50) días calendario, presentada por el CONSORCIO SUR al Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 250-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 17 de octubre de 2019, la Entidad declaró improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por cuarenta y nueve (49) días calendario, presentada por el CONSORCIO SUR al Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa";

Que, con Resolución Directoral N° 315-2019-MINAGRI-PSI/DIR, de fecha 13 de diciembre de 2019, la Entidad aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 03 del Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 99,732.87 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos con 87/100 soles), incluido el Impuesto General a la Ventas, que representa una incidencia de 0.84% del monto del contrato original; asimismo, aprobó el Deductivo Vinculante N° 03 del contrato citado, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 92,798.88 (Noventa y Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho con 88/100 soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, que representa una incidencia de -0.78% y una incidencia acumulada de 0.07% del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 14 de enero de 2020, la Entidad declaró improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por setenta y siete (77) días calendario, presentada por el CONSORCIO SUR al Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21 de enero de 2020, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 05, por ochenta y dos (82) días



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



calendario, presentada por el CONSORCIO SUR al Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa", asimismo, aprobó la Ampliación de Plazo por ochenta y dos (82) días calendario, al Contrato N° 067-2018-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 103-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 13 de marzo de 2020, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 06, por cincuenta y ocho (58) días calendario, presentada por el CONSORCIO SUR al Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa", asimismo, aprobó la Ampliación de Plazo por cincuenta y ocho (58) días calendario, al Contrato N° 067-2018-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 105-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 19 de marzo de 2020, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 07, por veintiséis (26) días calendario, presentada por el CONSORCIO SUR al Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa", asimismo, aprobó la Ampliación de Plazo por veintiséis (26) días calendario, al Contrato N° 067-2018-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 206-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 09 de diciembre de 2020, la Entidad aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 04 del Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 353,869.46 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 46/100 soles), incluido el Impuesto General a la Ventas, que representa una incidencia de 2.98% del monto del contrato original; asimismo, aprobó el Deductivo Vinculante N° 04 del contrato citado, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 355,442.53 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 53/100 soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, que representa una incidencia de -3.00% y una incidencia acumulada de 0.05% del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 121-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 25 de septiembre de 2020, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 08, por cuarenta y cuatro (44) días calendario, presentada por el CONSORCIO SUR al Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa", siendo la nueva fecha de término de la obra el 10 de septiembre de 2020, asimismo, aprobó la Ampliación de Plazo por cuarenta y cuatro (44) días calendario, al Contrato N° 067-2018-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 172-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 29 de octubre de 2020, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 09, por diecinueve (19) días



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



calendario, presentada por el CONSORCIO SUR al Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa", siendo la nueva fecha de término de la obra el 25 de septiembre de 2020, asimismo, aprobó la Ampliación de Plazo, por diecinueve (19) días calendario, al Contrato N° 067-2018-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 13 de enero de 2021, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 10, por setenta y cinco (75) días calendario, presentada por el CONSORCIO SUR al Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa". Asimismo, aprobó la Ampliación de Plazo, por el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, al Contrato N° 067-2018-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 016-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de enero de 2021, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 11, por cincuenta (50) días calendario, presentada por el CONSORCIO SUR al Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa", por el periodo comprendido del 10 de diciembre de 2020 al 28 de enero de 2021, asimismo, aprobó la Ampliación de Plazo por cincuenta (50) días calendario, al Contrato N° 067-2018-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 157-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, de fecha 10 de agosto de 2021, la Entidad aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 05 del Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 1'562,805.38 (Un Millón Quinientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cinco con 38/100 soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, que representa una incidencia de 13.18% del monto contractual original; asimismo, aprobó el Deductivo Vinculante N° 05 del contrato citado, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 674,298.86 (Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho con 86/100 soles) que representa una incidencia de 5.69% del monto del contrato y una incidencia acumulada de 7.54% del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 15 de septiembre de 2021, la Entidad aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N° 12, por cincuenta y un (51) días calendario, presentada por el CONSORCIO SUR al Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa", por el periodo comprendido del 15 de mayo de 2021 al 05 de julio de 2021, asimismo, aprobó la Ampliación de Plazo por cincuenta y un (51) días calendario, al Contrato N° 067-2018-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa";



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Resolución Jefatural N° 178-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 15 de septiembre de 2021, la Entidad aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N° 13, por noventa (90) días calendario, presentada por el CONSORCIO SUR al Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa", por el periodo comprendido del 05 de julio de 2021 al 03 de octubre de 2021, asimismo, aprobó la Ampliación de Plazo por noventa (90) días calendario, al Contrato N° 067-2018-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa";

Que, a través de la Carta N° 052-2021-LEPC/RL/CONSORCIO TUTI, de fecha 24 de septiembre de 2021, el Supervisor solicitó el reconocimiento de Prestación Adicional del Servicio de Supervisión N° 03 de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa", teniendo en cuenta que mediante Resolución Jefatural N° 178-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 15 de septiembre de 2021, la Entidad aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N° 13, por noventa (90) días calendario, presentada por el CONSORCIO SUR al Contrato N° 154-2017-MINAGRI-PSI, por el periodo comprendido del 05 de julio de 2021 al 03 de octubre de 2021, para ejecutar la Prestación Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 05 aprobado mediante Resolución Jefatural N° 157-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, de fecha 10 de agosto de 2021, Asimismo, señalo que mediante Resolución Jefatural N° 178-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 15 de septiembre de 2021, la Entidad aprobó el plazo de noventa (90) días calendario, al Contrato N° 067-2018-MINAGRI-PSI, por lo que, solicita el pago de la Prestación Adicional del Servicio de Supervisión N° 03 por el monto de S/ 99,741.08 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 08/100 soles);

Que, con Informe N° 2459-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 14 de octubre de 2021, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje en virtud del Informe N° 182-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-JFBA, elaborado por el especialista de supervisión, señaló que la participación del CONSORCIO TUTI, en la Supervisión del Adicional de Obra N° 05, resultan ser necesarios e indispensables para cumplir con la finalidad del contrato, con el objeto de efectuar un adecuado control de la obra, motivo por el cual se requiere de la aprobación de las Prestación Adicional de Servicio de Supervisión N° 03, precisando que dicha prestación adicional de los servicios de supervisión se ha efectuado en mérito al Contrato de Servicio N° 067-2018-MINAGRI-PSI, por 53 días calendario, cuyos servicios se han ejecutado en merito a la vinculación con Resolución Jefatural N° 178-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, que aprueba la Ampliación de Plazo de Obra N° 13, para la ejecución del expediente Adicional de Obra N° 05, que fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 157-2021-MINAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, asimismo, informó que:

V. SOLICITUD DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL N° 03.

El pedido de ampliación de plazo de los servicios de supervisión N° 03, se efectúa en virtud de la ampliación de plazo N° 13 otorgado al CONSORCIO SUR, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 178-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD; en su artículo segundo declara ampliar el plazo de los servicios de



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



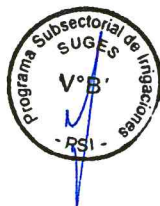
Supervisión al **CONSORCIO TUTI** teniendo en cuenta la naturaleza accesoria que tiene respecto al contrato principal de la obra, por el periodo de noventa (90) días calendario, para la ejecución de la Prestación Adicional N° 05 y Deductivo Vinculante N° 05 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0157-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD notificada al **CONSORCIO SUR** con Carta N° 0712-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 11 de agosto del 2021, en el marco del Contrato N° 067-2018- MINAGRI-PSI, suscrito para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Distrito de Tuti, Provincia de Caylloma, Arequipa", motivo por el cual corresponde disponer el reconocimiento de los servicios como lo señala el segundo párrafo del numeral 34.4 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia al numeral 4) Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VI. ANÁLISIS DEL MAYOR PLAZO Y MAYOR COSTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION ADICIONAL N° 03 (PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 05).

6.1.1 Análisis del mayor plazo por ejecución de los servicios de supervisión adicional N° 03 (adicional de obra N° 05 del contrato de Obra.)

En virtud de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13** otorgado al **CONSORCIO SUR**, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 178-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD; como consecuencia de la aprobación para la ejecución de la Prestación Adicional N° 05 y Deductivo Vinculante N° 05 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 157-2021-MINAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD de fecha 11 de agosto del 2021, motivo por el cual la supervisión ha solicitado y el evaluador considera conforme disponer el reconocimiento de los servicios como lo señala el segundo párrafo del numeral 34.4 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia al numeral 4) Artículo 14 del Reglamento de la acotada Ley.
(...)

En tal sentido considerando la necesidad del control de la obra en lo concerniente a la ejecución del Adicional de Obra N° 05, se deja constancia que de acuerdo al análisis técnico de la ejecución de la Prestación Adicional N° 03 del servicio de supervisión presentada por el **CONSORCIO TUTI** según el documento de la referencia a) y su correcta aplicación normativa, este resulta necesario e indispensable para el cumplimiento con la finalidad del contrato y la determinación del plazo a requerir para la supervisión, siendo este un contrato vinculado al contrato principal está condicionado al plazo contractual vigente para el calendario y la nueva fecha de culminación de obra determinada en el acto resolutivo N° 13 cuya fecha de culminación de obra es el **03-10-2021**, habiéndose iniciado la ejecución del expediente adicional a partir del **12-08-2021** un día después de aprobado y notificado dicho expediente adicional N° 05 que fuera notificado el día 11-08-2021, por lo que el plazo a prorrogar los servicios de supervisión solamente sería de **53 días** calendario y no de 90 días como estaba inicialmente programado, situación que así ha sido planteada por el consultor supervisor y así se da conformidad.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



6.1.2 Análisis de la incidencia de la mayor prestación adicional N° 03

VII.- INCIDENCIA DE LA MAYOR PRESTACIÓN ADICIONAL N°03.

	MONTO (S/.)	INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
CONTRATO PRINCIPAL	573,240.14		
PRESTACIÓN ADICIONAL N°01	42,911.20	7.49%	7.49%
PRESTACIÓN ADICIONAL N°02	82,687.58	14.42%	21.91%
PRESTACIÓN ADICIONAL N°03	99,741.08	17.40%	39.31%

En aplicación del artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado, es procedente la prestación adicional N° 03, que resulta indispensable para el adecuado control de la obra en lo referido a la Prestación Adicional de Obra N° 05, la misma que forma parte de la obra al haber sido aprobado mediante Resolución Jefatural N° 157-2021-MINAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD; lo cual, sumado los adicionales de supervisión con respecto al contrato principal resulta una incidencia de 39.31%, en este caso el monto hasta por el cual se puede aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de la obra, como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2, del artículo 34° del presente artículo.

6.1.3 Análisis del costo de la mayor prestación por ejecución de los servicios de supervisión adicional N° 03.-

La mayor prestación correspondiente a los días cuantificados en el Ítems anterior por el mayor plazo debe ser considerados en concordancia con los costos contratados y con la realidad de la necesidad del control a efectuar de acuerdo a la evaluación del pedido de la supervisión, la misma que de acuerdo a la evaluación técnica realizada, en concordancia con la complejidad de los servicios que mantiene la propuesta contractual, en cuanto a insumos y costos unitarios y que concuerda con la propuesta establecida razonablemente por la supervisión, que es por un monto total de S/ 99,741.08 soles, incluidos el IGV, de acuerdo al siguiente detalle.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



PRESUPUESTO ADICIONAL N°03 - CONSORCIO TUTI *Resolución Jefatural N°0157-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD*

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	MESES	PRESUPUESTO ADICIONAL N°03	
					P.U.	P.T.
	SUPERVISION DE OBRA					
01.00.00	HONORARIOS DEL PERSONAL					
01.01.00	Ing. Jefe de Supervisión	MES	1.00	1.77	11,000.00	19,433.33
01.02.00	Ing. Asistente de Supervisión	MES	1.00	1.77	5,800.00	10,246.67
01.03.00	Ing. Medio Ambiente	MES	1.00	1.77	5,000.00	8,833.33
01.04.00	Ing. Con experiencia en Seguridad de Obra	MES	1.00	1.77	5,000.00	8,833.33
01.05.00	Topógrafo	MES	1.00	1.77	3,000.00	5,300.00
01.06.00	Secretaria	MES	1.00	1.77	1,600.00	2,826.67
01.07.00	Chofer	MES	1.00	1.77	1,700.00	3,003.33
02.00.00	ALQUILERES Y SERVICIOS					
02.01.00	Alquiler de camioneta 4x4 + combustible	MES	1.00	1.77	5,000.00	8,833.33
02.02.00	Equipo topógrafo completo	MES	1.00	1.77	500.00	883.33
02.03.00	Computadora e impresora	MES	2.00	1.77	300.00	1,060.00
02.04.00	Telefonía, Internet, otros	MES	1.00	1.77	220.00	388.67
02.05.00	Informe, Planos, Impresos	MES	1.00	1.77	220.00	388.67
02.06.00	Gastos de Servicios Públicos	MES	1.00	1.77	213.50	377.18
02.07.00	Gastos de Alquiler de Oficina y Alojamientos	MES	1.00	1.77	800.00	1,413.33
	TOTAL COSTO DIRECTO					71,821.17
	GASTOS GENERALES FIJOS			10.00%		7,182.12
	UTILIDADES			7.69%		5,523.03
	SUB TOTAL					84,526.34
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			18.00%		15,214.74
	TOTAL DEL PRESUPUESTO OFERTADO					99,741.08



Para garantizar el financiamiento de estos mayores gastos de supervisión de obra la Entidad ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000447 por el monto de S/ 350,412.00 soles.

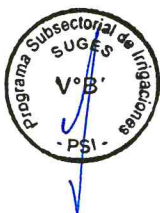
6.1.4 Análisis de la ejecución de los servicios de supervisión adicional N° 03.-

Al respecto, debo mencionar que si bien es cierto el Contrato N° 067-2018-MINAGRI-PSI, ya cuenta con ampliación de plazo por los 90 días ampliados a la ejecución de la obra, situación precisado en el segundo artículo de dicho acto resolutivo N° 178-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, de ello no obstante que el servicio ya se viene ejecutando, no se ha valorizado ni **se ha efectuado pago alguno al supervisor CONSORCIO TUTI en merito a la prórroga** de dicho contrato, debido al no contar con el acto resolutivo de aprobación de la tarifa a cancelar por los servicios prestados ya efectuados para el control de la ejecución de dicho adicional y no va a ser necesario la totalidad del plazo otorgado en la Ampliación de Plazo N° 13, debido a que la fecha de aprobación del expediente adicional tubo algunas demoras aprobándose y notificándose recién con fecha 11 de agosto del 2021, por lo que la fecha de término de obra debe ser el 03-10-2021 de tal manera que el contrato de supervisión estará supeditado solo hasta la fecha de culminación de obra, es decir por 53 días calendario.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Memorando N° 3460-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD recibido por la Unidad de Asesoría Jurídica el 14 de octubre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, otorgó la conformidad al Informe N° 2459-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje y remitió el expediente de la Prestación Adicional N° 03 al Contrato N° 067-2018-MINAGRI-PSI, señalando que la participación del CONSORCIO TUTI, en la supervisión del Adicional de Obra N° 05, resultan necesario e indispensable para cumplir con la finalidad del contrato, con el objeto de efectuar un adecuado control de la obra, motivo por el cual se requiere de la aprobación de las Prestación Adicional de Servicio de Supervisión N° 03, siendo el monto total adicional al contratado de S/ 99,741.08 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 08/100 soles) incluidos el IGV, gastos generales y utilidad, que comprenden la cobertura de los servicios de supervisión por el plazo de cincuenta y tres (53) días calendario, ampliados desde el 12-08-2021 al 03-10-2021 y considerando que la obra estuvo suspendida desde el 23-09-2020 hasta el 05-10-2021, el periodo comprendido de los servicios de supervisión será desde el 12-08-2021 hasta el 15-10-2021 que es la nueva fecha de término de la obra;



Que, mediante Memorando N° 931-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, de fecha 18 de octubre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, devolvió a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje el expediente de la Prestación Adicional de Servicio de Supervisión N° 03, teniendo en consideración que presenta observaciones;

Que, con Informe N° 2533-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 20 de octubre de 2021, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje en virtud del Informe N° 200-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-JFBA, elaborado por el especialista de supervisión, absolvió las observaciones indicadas en el Memorando N° 931-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, señalando lo siguiente:



2. "El informe del Coordinador de Obra deberá indicar cuál era el objeto de la Prestación Adicional de Obra N° 05, y que profesionales participación en dicha supervisión, debiendo justificar su participación. Respuesta:

El objeto del Expediente Técnico que sustenta el Presupuesto Adicional de Obra N° 05 con Deductivo Vinculante N° 05, se origina con la necesidad de la adecuación del alineamiento del eje, incremento de su longitud y modificación de sus características geométricas del Dique Secundario del "Estanque Parihuana" de acuerdo con la topografía replanteada de la zona de su emplazamiento y alineamiento con el dique natural del terreno existente sin lo cual no se llegarían a cumplir los principales objetivos del proyecto en actual ejecución.

Debido a que las partidas conformantes de dicha Prestación Adicional N° 5 son casi las mismas del expediente principal y dada la alta complejidad de su control por el número de ellas 35 partidas y por su importancia técnica del control de calidad, se ha considerado la necesidad y por lo tanto la justificación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



de la participación del mismo equipo profesional, considerado en el expediente técnico principal aprobado, es decir, existe la necesidad de un supervisor de obra, de un asistente que lo apoye en el control simultáneo de la ejecución de numerosas partidas de un especialista en medio ambiente y de un especialista en seguridad de obras, así mismo los mismos requerimientos logísticos en una menor proporción del tiempo requerido, requerimientos mínimos sin los cuales se pondría en peligro o riesgo el cumplimiento de las metas del control de la supervisión.

3. El informe del coordinador deberá indicar que la participación del supervisor en la supervisión del Adicional de Obra N° 05, resultaron indispensables para cumplir con la finalidad del contrato, con el objeto de efectuar un adecuado control de la obra, motivo por el cual se requiere de la aprobación de las Prestación Adicional de Servicio de Supervisión N° 05.

En las conclusiones del presente informe técnico, así como en el informe del coordinador se deja constancia que de acuerdo al análisis de la necesidad de ejecución de la Prestación Adicional N° 03 del servicio de supervisión presentada por el CONSORCIO TUTI según el documento de la referencia a), este resulta indispensable para el cumplimiento con la finalidad del contrato con el objeto de efectuar un adecuado control de la obra.



(...)

8. Teniendo en cuenta que la presente solicitud de aprobación de Prestación Adicional del Servicio de Supervisión N° 03, por el período de cincuenta y tres (53) días calendario, está relacionado a supervisar la Prestación Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante N° 05 del Contrato N° 154- 2017-MINAGRI-PSI, señalar si corresponde efectuar el pago por dicho concepto teniendo en cuenta que también se está dejando supervisar prestaciones que eran parte de las obligaciones contractuales del Supervisor.



RESPUESTA;

Al respecto es importante señalar que el análisis solicitado ya correspondió efectuarse a la emisión del otorgamiento de los mayores plazos de dichos servicios aprobados en la Resolución Jefatural N° 178-2021 Ampliación de Plazo para ejecución de Adicional de Obra N° 05, y que correspondió al análisis de la afectación de la ruta crítica de la obra, cuyo plazo de la obra ya habían culminado el 05-07-2021, y que dicho plazo fuera prorrogado del 05-07-2021 al 03-10-2021, que por lo tanto al no haberse pagado la prestación adicional ya ejecutada corresponde pagarse, para cuyo efecto es indispensable la aprobación mediante acto resolutivo según la tarifa propuesta técnicamente justificada en el presente informe adjunto.

CONCLUSIONES

En merito contrato de servicio N° 067-2018-MINAGRI-PSI, se ha ejecutado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



una tercera mayor prestación de los servicios de supervisión por 53 días calendario, cuyos servicios se han ejecutado en mérito a la vinculación con la Resolución Jefatural N° 178-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, que aprueba la ampliación de plazo de obra N° 13, para la ejecución del expediente Adicional de Obra N° 05, que fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 157-2021-MINAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD.

La prestación de los servicios de supervisión de acuerdo al presupuesto obtenido según cuadro adjunto al presente informe, se ha elaborado sobre la base del análisis técnico que considera la misma complejidad y necesidad de los recursos y costos unitarios contratados, siendo el monto total adicional al contratado de S/ 99,741.08 soles, incluidos el IGV, los gastos generales y utilidad que comprenden la cobertura de los servicios de supervisión por el plazo de los 53 días calendario, ampliados desde el 12-08-2021 al 03-10-2021, y siendo que la obra estuvo suspendida desde el 23-09-2020 hasta el 05-10-2021, el periodo comprendido de los servicios de supervisión sería desde el 12-08-2021 hasta el 15-10-2021.

En el presente informe técnico se deja constancia que de acuerdo al análisis de la necesidad de ejecución de la Prestación Adicional N° 03, del servicio de supervisión presentada por el CONSORCIO TUTI según el documento de la referencia a), este resulta indispensable para el cumplimiento con la finalidad del contrato con el objeto de efectuar un adecuado control de la obra".

(...)

Que, mediante Memorando N° 3564-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD recibido por la Unidad de Asesoría Jurídica el 20 de octubre de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, comunicó que mediante Informe N° 2533-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje efectuó el levantamiento de las observaciones efectuadas por la Unidad de Asesoría Jurídica, el mismo que cuenta con su conformidad, por lo que, remitió el Expediente de la Prestación Adicional del Servicio de Supervisión N° 03, a fin de que se emita el informe legal y proyecto de resolución correspondiente;

Que, con fecha 21 de octubre de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1017 por el monto ascendente a S/ 99,741.08 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Un con 08/100 soles), para la Prestación Adicional del Servicio de Supervisión N° 03, del Contrato N° 067-2018-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa";

Que, mediante Memorando N° 955-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, de fecha 22 de octubre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, devolvió a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje el expediente de la Prestación Adicional de Servicio de Supervisión N° 03, teniendo en consideración que no se adjunta copia de la Certificación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Presupuestal donde se advierta que la Certificación corresponda a la Prestación Adicional del Servicio de Supervisión N° 03;

Que, con Informe N° 2616-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 26 de octubre de 2021, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje en virtud del Informe N° 407-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DCHH e Informe N° 200-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-JFBA, elaborado por el Coordinador Regional Sierra Azul y por el especialista en supervisión, respectivamente, absolvió las observaciones indicadas en el Memorando N° 955-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1017 por el monto ascendente a S/ 99,741.08 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 08/100 soles), para la ejecución de la Prestación Adicional N° 03;

Que, mediante Memorando N° 3664-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD recibido por la Unidad de Asesoría Jurídica el 26 de octubre de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, comunicó que mediante Informe N° 2616-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje efectuó el levantamiento de las observaciones efectuadas por la Unidad de Asesoría Jurídica, remitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1017 por el monto ascendente a S/ 99,741.08 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 08/100 soles); por lo que, solicitó continuar con la emisión del informe legal y se proyecte la resolución que apruebe la Prestación Adicional N° 03;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 establece: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";*

Que, el segundo párrafo del numeral 34.4 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"Asimismo el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de la obra, como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo";*

Que, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece: *"Mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. (...)";*



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el primer párrafo del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula: *“La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...)”*;

Que, estando a la normativa precedentemente acotada, y conforme las conclusiones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe el Presupuesto Adicional del Servicio de Supervisión N° 03 del Contrato N° 067-2018-MINAGRI-PSI, por el monto de S/ 99,741.08 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 08/100 soles) que representa una incidencia de 17.40% del monto contractual original y una incidencia acumulada de 39.31% del monto contractual original, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa”, toda vez que la prestación adicional del servicio de supervisión, resultó necesario e indispensable para el adecuado control de la obra;

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, se concluye que se cumplen con las formalidades legales para la aprobación de la Prestación Adicional N° 03 del Servicio de Supervisión del Contrato N° 067-2018-MINAGRI-PSI, derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2018-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa”;

Con las visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI, y funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Prestación Adicional N° 03 del Servicio de Supervisión del Contrato N° 067-2018-MINAGRI-PSI, derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2018-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Riego del distrito de Tuti, provincia de Caylloma, Arequipa”, a cargo del CONSORCIO TUTI integrado por los señores ROMILY DIOMEDES PAREDES BENITES y RENATO CIRO CORONEL SANCHEZ, por el monto de S/ 99,741.08 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 08/100 soles) que representa una incidencia de 17.40% del monto contractual original y una incidencia acumulada de 39.31% del monto contractual original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el CONSORCIO TUTI, amplíe la garantía de fiel cumplimiento, en la proporción que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar al CONSORCIO TUTI la presente Resolución, conjuntamente con los informes de sustento

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi